

BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota de fecha 26 de febrero de 2015, la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, del 9 al 13 de marzo del corriente año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de marzo de 2015, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Viviana Aira, Legajo N° 440, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, del 9 al 13 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 43/15

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 1 -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
CALLE 12 N° 1000, B.O. BUENOS AIRES, CP. 1000

BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 306/10, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Memorandum DGEDU N° 40/2015, la Dirección General de Control de Educación y Cultura, solicitó autorización para que la agente Nélica Elena Rua ejerza tareas de supervisión en el proyecto "Subsidio a Cooperadoras Escolares. Nivel Inicial". Proyecto N° 2.15.08, a fin de cumplir en tiempo la planificación 2015.

Que en atención a las necesidades del organismo, y de conformidad con la propuesta de la referida dirección, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2015 resuelve designar a la agente Nélica Elena Rúa, Legajo N° 412, como auditora a cargo de la supervisión del proyecto de auditoría de la Dirección General de Control de Salud enunciado en el párrafo que antecede.

Que, en razón de la designación citada, el Colegio de Auditores resuelve otorgarle un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a su categoría de revista y la de Supervisor, más la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9° de la Resolución AGC N° 306/10.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

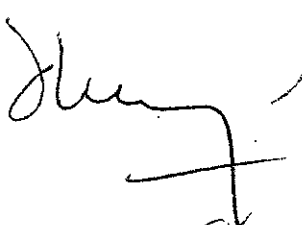
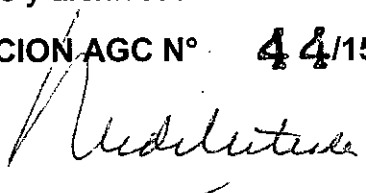
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR, a la agente Nélide Elena Rúa, Legajo N° 412, un complemento salarial transitorio, por función de mayor jerarquía con equipo a cargo, equivalente al 80% de la diferencia entre el salario correspondiente a la categoría de revista de la agente y la de Supervisor, durante el tiempo que se mantengan las causas que motivaron su otorgamiento.

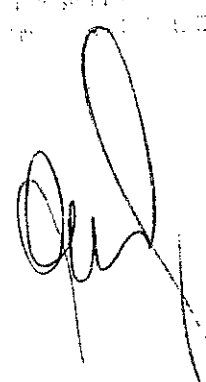
ARTÍCULO 2º: La agente enunciada en el artículo 1º de la presente, percibirá como adicional de dichas funciones, la asignación por personal a cargo, establecida en el artículo 9º de la Resolución AGC N° 306/10.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación; y a la Dirección General de Educación y Cultura, a fin de que informe cualquier modificación respecto de las circunstancias que motivaron el otorgamiento del presente complemento; publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 44/15



Lic. CECILIA VERGARA NATTARAN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 246/2015, la agente Mercedes Tassile, Legajo N° 929, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Estatuto citado, desde el 6 de julio de 2015 y por el término de un año.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de marzo de 2015, resolvió aprobar la licencia establecida en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la agente Mercedes Tassile, Legajo N° 929, licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inciso k) del Estatuto del Personal de la AGCBA, desde el 6 de julio de 2015 y por el término de un año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 45/15

Mercedes Tassile
[Signature]

[Signature]

- 1 -

[Signature]
[Signature]

BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 479/13 y 466/14, la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 11 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 466/14, se aprobó la prórroga de la adscripción que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 479/13, al agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Alejandro Posse, Legajo N° 93, DNI N° 16.130.466, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota Mesa de Entrada N° 236/2015, el citado agente solicita se le otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía prevista en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en función de su designación como Director de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral dependiente de la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del 1° de marzo de 2015

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2015, ha resuelto dejar sin efecto la adscripción aprobada al agente, y otorgarle licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1° de marzo de 2015, la adscripción del agente de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos

Aires, Alejandro Posse, Legajo N° 93, DNI N° 16.130.466 al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, que fuera prorrogada por la Resolución AGC N° 466/14.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de Alejandro Posse, Legajo N° 93, DNI N° 16.130.466, a partir del 1º de marzo de 2015 y ad referendum de la acreditación del acto administrativo que lo designa como Director de Programación Financiera de Programas de Empleo y Capacitación Laboral dependiente de la Secretaria de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y por el término que permanezca en ejercicio del aludido cargo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para su notificación al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 46/15

Medelirteada

Jung

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Lic. CECILIA SILVANA PATTAGAN
SECRETARÍA DE EMPLEO

[Signature]

BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.715/05 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 11 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Dirección de Protección del Trabajo". Auditoría de gestión. Año 2013. Proyecto N° 4.14.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 15/2015 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de Comisión de Supervisión de Economía, Hacienda y Finanzas de fecha 16 de diciembre de 2014, el Colegio de Auditores, en su sesión del 11 de marzo de 2015, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final: "Dirección de Protección del Trabajo". Auditoría de gestión. Año 2013. Proyecto N° 4.14.12, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

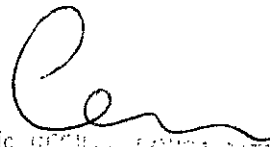
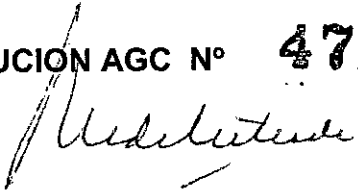
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dirección de Protección del Trabajo". Auditoría de gestión. Año 2013. Proyecto Nº 4.14.12, con Informe Ejecutivo.

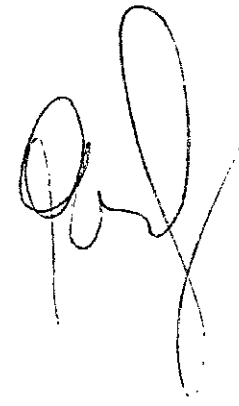
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 47/15



Lic. GECILIA ROSA NATTA
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA
GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Expediente N° 100.513/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Dirección General de Salud Mental". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.10.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente citado y el Acta de la Comisión de Supervisión de la dirección enunciada, de fecha 12 de febrero de 2015, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 11 de marzo de 2015, resuelve aprobar por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: "Dirección General de Salud Mental". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.10, con informe ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

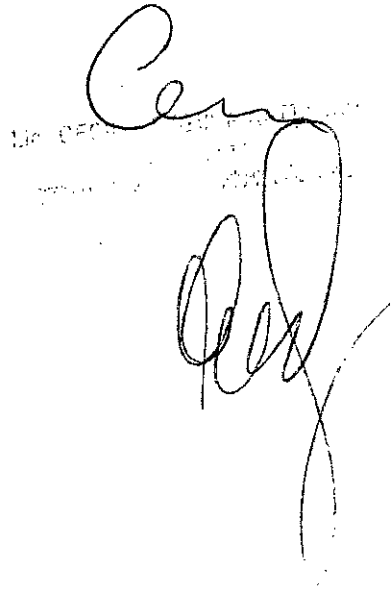
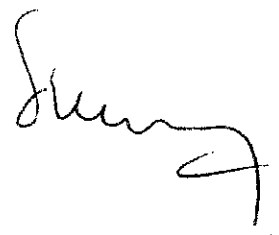
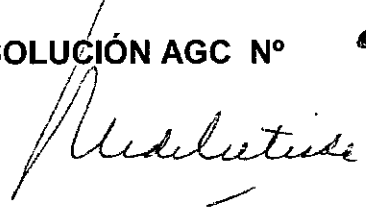
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Dirección General de Salud Mental". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 3.13.10, con informe ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 48/15



BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 103.013/17, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "DDJJ Ministerio de Gobierno". Auditoría de legalidad. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGINS N° 51/2014, la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto de informe final.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 19 de diciembre de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 11 de marzo de 2015, resolvió aprobar por unanimidad, el informe final denominado: "DDJJ Ministerio de Gobierno". Auditoría de legalidad. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.03, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

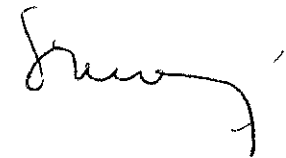
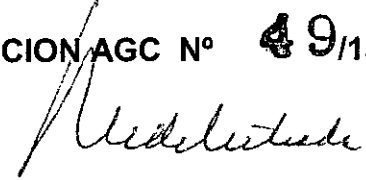
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "DDJJ Ministerio de Gobierno". Auditoría de legalidad. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 5.13.03 con Informe Ejecutivo.

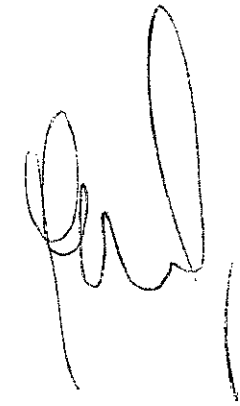
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC N° 49/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Nota N° 40 VP/2015 (Mesa de Entrada N° 151/2015) suscripta por el Sr. Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Cristian Ritondo, se solicita que se autorice la prórroga de la adscripción del agente Mario SABUGO, DNI N° 8.586.412 (Legajo AGC N° 72) a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para continuar sus tareas de colaboración del Dip. Jorge Taiana, en temas vinculados al medio ambiente, desarrollo urbano y patrimonio arquitectónico.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2015, ha resuelto aprobar la prórroga de adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

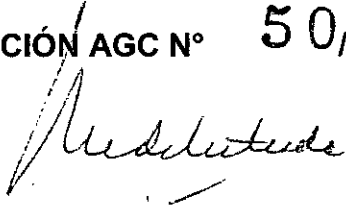
ARTICULO 1°: APRUÉBASE la prórroga de la adscripción del agente Mario SABUGO, DNI N° 8.586.412 (Legajo AGC N° 72), a Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para desempeñarse en colaboración y asesoramiento técnico del Diputado Jorge Taiana, en temas vinculados al medio ambiente, el desarrollo urbano y el patrimonio arquitectónico, en la redacción, evaluación y

diseño de Proyectos relacionados con el Código de Planeamiento Urbano, hasta el 9 de diciembre de 2015.

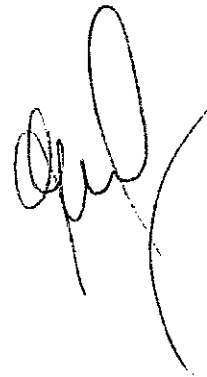
ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente, en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos y para notificar al interesado, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 50/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 11 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que de acuerdo al Memorando AGEE N° 9/2015, y considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de marzo de 2015, ha resuelto solicitar al Ministerio de Desarrollo Económico de la CABA, la adscripción de la agente Grisela Marino, DNI N° 23.968.934, ficha N° 443.048, para prestar servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

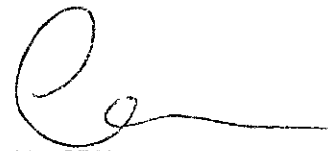
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Desarrollo Económico de la CABA, la adscripción de la agente de planta permanente, Grisela Marino, DNI N°23.968.934, ficha N° 443.048 a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

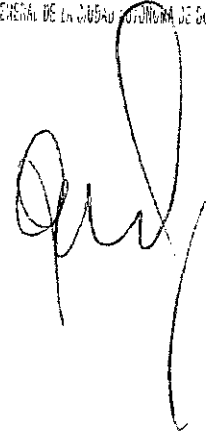
RESOLUCION AGC N° **51**/15

Resolutoria



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Segura



BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 11 de marzo de 2015, resolvió modificar el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, respecto de los montos y las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR a partir del 1° de febrero de 2015 el monto del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, con Pamela Rocío Gianini, DNI N° 31.704.609, por el valor mensual total de pesos veinte cuatro mil quinientos (\$ 24.500).

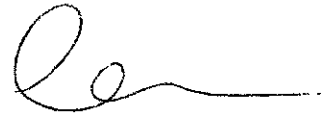
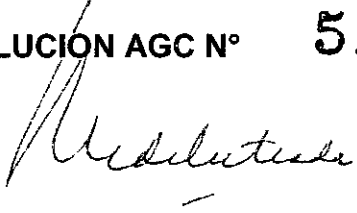
ARTÍCULO 2°: MODIFICAR a partir del 1° de marzo de 2015 el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de los agentes y por los valores mensuales totales que a continuación se detallan:

- Diego Giuffrida, Legajo N° 1172, por pesos trece mil quinientos (\$ 13.500).
- Juan Valero, Legajo N° 1174, por pesos dieciséis mil (\$ 16.000).

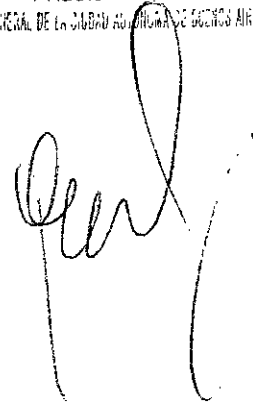
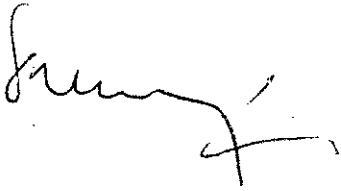
- Nicolás De Mestico, DNI N° 33.620.807, por pesos diecisiete mil (\$ 17.000).
- Guadalupe Fernandez Folatti, DNI N° 29.801.543, por un pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 52/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2015, ha resuelto modificar el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra con las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR, a partir del 1º de marzo de 2015, el monto mensual de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios y/o de Obra, por los valores mensuales totales que en cada caso se indica:

-Agustin Bastard, DNI N° 31.674.452, por pesos ocho mil (\$ 8.000).

-Rodolfo Ladaga, DNI N° 4.587.371, por pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500).

-Marina Nieves Cespedes, DNI N° 22.708.703, por un valor mensual total por certificado de avance, de pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 53/15

- 1 -

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 125/12 y 222/12, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 3 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones AGC N°125/12 y 222/12 se les otorgó a las agentes Gilda Aurelio, legajo N° 641 y Liliana Lelez, Legajo N° 555, respectivamente, un complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades, en su sesión del 11 de marzo de 2015, resuelve modificar el monto total de los complementos salariales concedidos a las citadas agentes, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

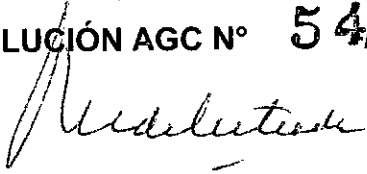
ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de marzo de 2015, el monto del valor mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, otorgado por la Resolución AGC N° 125/12, a la agente Gilda Aurelio, legajo N° 641, por la suma mensual total de pesos mil quinientos(\$ 1.500).

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR desde el 1º de marzo de 2015, el monto del valor mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, otorgado por la Resolución AGC N° 222/12 a

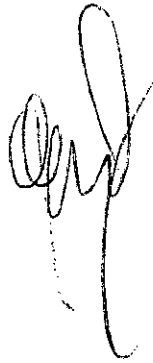
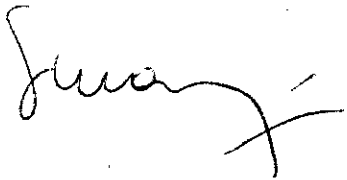
la agente Liliانا Lelez, Legajo N° 555, por la suma mensual total de pesos mil quinientos (\$ 1.500).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 54/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 11 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2015 ha resuelto dejar sin efecto los contratos celebrados con Maria Eugenia Mapelli, DNI N° 35.377.616, Eduardo Zabal DNI N° 34.319.303, Juan Pereyra Rozas, D.N.I. N° 23.581.056, Martín RUANO, DNI N° 18.856.551, María Marta MASSARA, DNI N° 23.967.313, Julián NICOLETTI, DNI N° 36.729.844 y Tomás SANDOR, DNI N° 4.400.744, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR, al 1° de marzo de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Juan Pereyra Rozas, D.N.I. N° 23.581.056

ARTÍCULO 2°: RESCINDIR, al 1° de marzo de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Martín RUANO, DNI N° 18.856.551

ARTÍCULO 3º: RESCINDIR, al 1º de marzo de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con María Marta MASSARA, DNI N° 23.967.313.

ARTÍCULO 4º: RESCINDIR, al 1º de marzo de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Julián NICOLETTI, DNI N° 36.729.844.



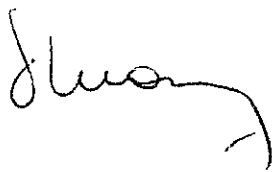
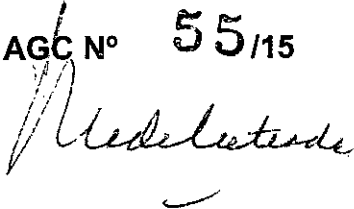
ARTÍCULO 5º: RESCINDIR, al 1º de marzo de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Tomás SANDOR, DNI N° 4.400.744

ARTÍCULO 6º: RESCINDIR, al 1º de marzo de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Maria Eugenia Mapelli, DNI N° 35.377.616.


ARTÍCULO 7º: RESCINDIR, al 1º de marzo de 2015, el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Eduardo Zabal DNI N° 34.319.303.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 55/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 482/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 11 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 482/14 se renovaron, entre otros, los contratos celebrados bajo el régimen enunciado, con María Agustina LLENAS, DNI N° 35.323.265 y Cristina Vera LIVITSANOS, DNI N° 16.336.087.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 11 de marzo de 2015 ha resuelto dejar sin efecto los contratos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

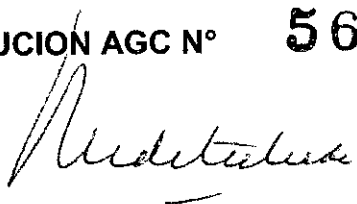
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RESCINDIR al 1° de marzo de 2015, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con María Agustina LLENAS, DNI N° 35.323.265.

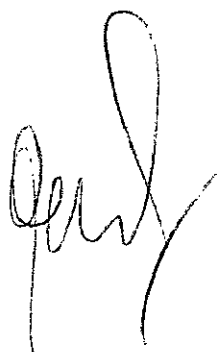
ARTÍCULO 2°: RESCINDIR al 1° de marzo de 2015, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Cristina Vera LIVITSANOS, DNI N° 16.336.087.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a efectos de que efectúe las notificaciones correspondientes, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 56/15



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 19 MAR. 2015

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 2095 y su modificatoria, la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 271/14, la Resolución AGC N° 349/14 aprobatoria del Proyecto de Presupuesto para el año 2015, la Ley 5239, el Expediente N° 156/14, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 11 y 18 de marzo de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante Resolución AGC N° 349/14, el Colegio de Auditores Generales aprobó el Proyecto de Presupuesto para el año 2015, elevado a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, y aprobado por la Ley N° 5239.

Que dicho proyecto refleja necesariamente lo expuesto en el Plan de Compras 2015.

Que, con el objeto de efectuar la totalidad de compras y contrataciones para el año 2015, y habiendo realizado las consultas a las áreas respectivas, se agregan a las presentes actuaciones las necesidades de bienes, insumos, suscripciones, licencias, servicios periódicos y servicios no periódicos.

Que, conforme el artículo 12 inc. a) de la reglamentación interna aprobada mediante Resolución AGC N° 271/14, la División Compras y Contrataciones realizó la recopilación de necesidades dentro de sus competencias.

Que, dicha División elaboró un proyecto de Plan de Compras teniendo en cuenta el cotejo la totalidad de los requerimientos recepcionados, las adquisiciones llevadas a cabo durante el período 2014, y los precios indicativos elevados por las áreas y la información suministrada por Precio de Referencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en dicho proyecto se adoptó como regla general la modalidad de licitación pública como procedimiento para la selección del contratista.

Que, teniendo en cuenta los montos estimados y los antecedentes en contrataciones previas, se incorporaron contrataciones menores, conforme las pautas establecidas en el art. 38 de la Ley N° 2095 y su modificatoria.

Que, se deja expresa mención que en aquellas contrataciones cuya modalidad adoptada es la “Contratación Directa”, las mismas se encuadran en la exclusividad de los servicios (conforme lo autoriza el inc.4° del art. 28 de la

Ley N° 2095 y su modificatoria) y en la contratación interadministrativa (conforme el inc. 11 de la Ley N° 2095 y su modificatoria). Dicho criterio encuentra fundamento y motivación en los antecedentes contractuales, que se hará constar en los respectivos expedientes mediante informe emitido por el área técnica.

Que, conforme el art. 12 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 271/14 el Director General de Administración tiene la facultad de modificar, agregar o suprimir contrataciones del Plan Anual de Compras por valor de hasta un veinte por ciento (20%) del total del mismo, así como modificar los procedimientos de selección aprobados conforme a los montos autorizados, todo ello por razones debidamente justificadas y acreditadas.

Que a fs. 249 obra el Informe Interno COMPRAS N° 11/15.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención mediante dictamen DGLEG N° 21/15

Que, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2015, resolvió aprobar el Plan de Compras 2015, y en su sesión del 18 de marzo de 2015 dio su conformidad al proyecto de Resolución elevado por la Dirección General de Administración, a fs. 250/256.

Que, el artículo 131° de la Ley N° 70 establece que la Auditoría General de la Ciudad es un órgano colegiado formado por siete miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera, y por el art. 144 incisos i) y k), esta Colegiatura resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que, el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

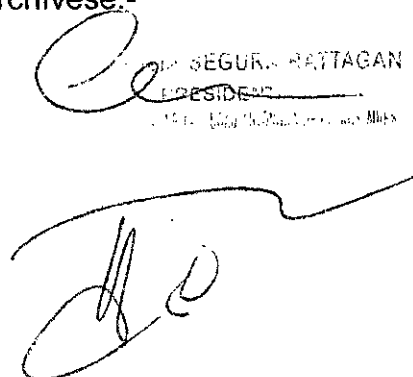
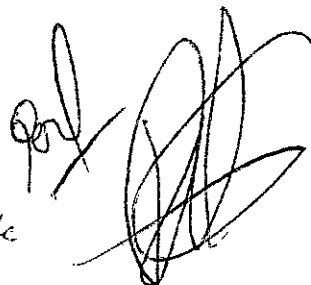
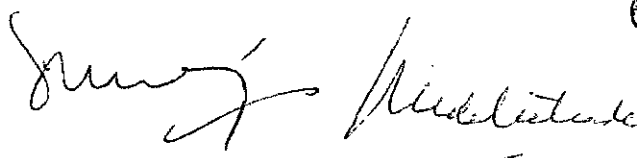
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el Plan de Compras 2015, en todo lo referente a bienes, insumos, suscripciones, servicios no periódicos, licencias, servicios periódicos, que como Anexos I, II, III, IV y V integran la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN AGC N° 57 /15



SEGUR. RATTAGAN
PRESIDENTE

RESUMEN PLAN DE COMPRAS 2015

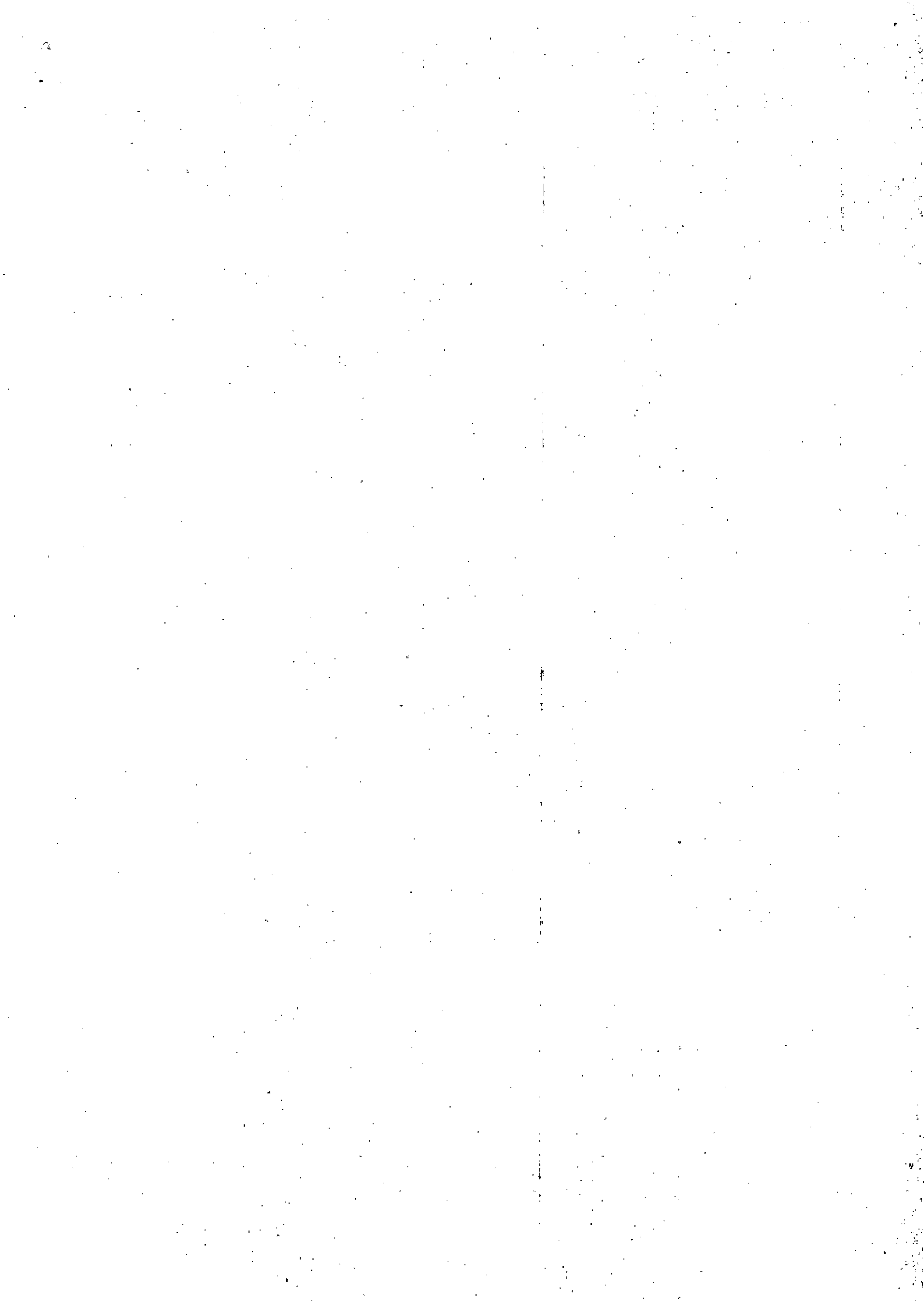
		\$	u\$s
Anexo "I"	BIENES	\$ 3.683.685,00	U\$S 260000 + IVA
Anexo "II"	SUSCRIPCIONES	\$ 255.959,52	
Anexo "III"	SERVICIOS NO PERIODICOS	\$ 135.000,00	
Anexo "IV"	LICENCIAS	\$ 396.360,00	
Anexo "V"	SERVICIOS PERIODICOS	\$ 5.795.665,45	
	TOTAL	\$ 10.266.669,97	U\$S 260.000 + IVA


 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES







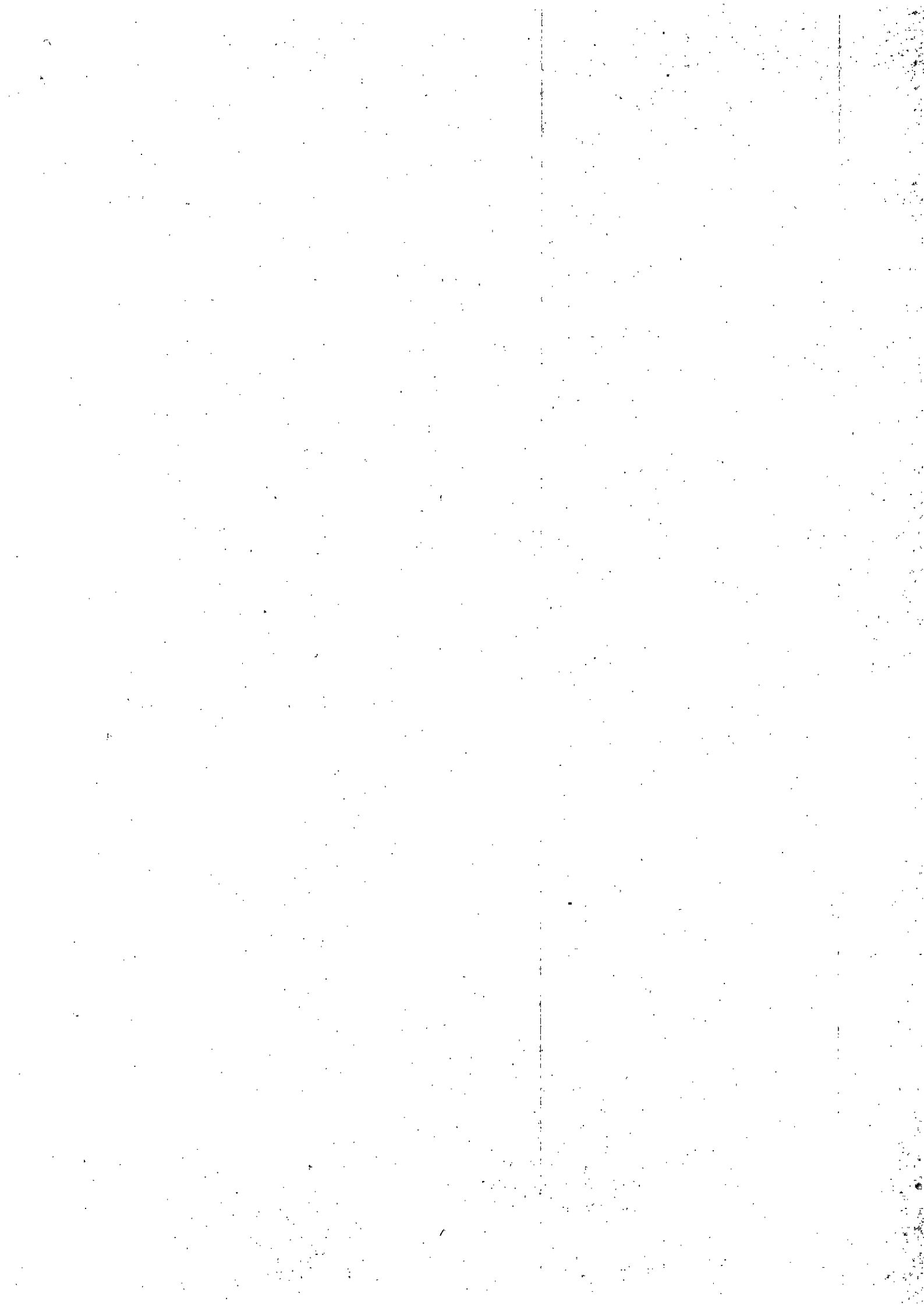



ANEXO I RESOLUCION AGC Nº 57/15

Bienes/Insumos

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Precio estimado \$	Precio estimado U\$S	Fecha estimada inicio	Fecha estimada adjudicación	Partida presupuestaria	Actividad
1	ARTICULOS DE LIBRERÍA	CONTRATACION MENOR	\$ 140.373,00		mar-15	jun-15	2.3.2 y 2.9.2	2
2	INSUMOS SANITARIOS	CONTRATACION MENOR	\$ 40.000,00		mar-15	jun-15	2.3.4 y 2.9.1	2
3	MOBILIARIO	CONTRATACION MENOR	\$ 32.812,00		mar-15	jun-15	4.3.7	2
4	ARTICULOS VARIOS DE COMPUTACION	LICITACION PUBLICA	\$ 750.000,00		mar-15	jul-15	2.9.6	10
5	CARTUCHOS Y TONNER	LICITACION PUBLICA	\$ 222.000,00		mar-15	jul-15	2.9.6	10
6	COMPUTADORAS ALL IN ONE/NOTEBOOKS	LICITACION PUBLICA	\$ 2.315.900,00		mar-15	jul-15	4.3.6	10
7	REFRIGERACION	CONTRATACION MENOR	\$ 45.800,00		mar-15	jun-15	4.3.7	2
8	MODIFICACION SALA SERVIDORES	LICITACION PUBLICA		U\$S 260000 + IVA	mar-15	jul-15	4.3.6	10
9	IMPRESORAS / SCANNERS/FOTOCOPIADORA	LICITACION PUBLICA	\$ 132.500,00		mar-15	jul-15	4.3.6 y 4.3.7	10
10	TELEFONIA	CONTRATACION MENOR	\$ 4.300,00		mar-15	jun-15	4.3.4	2G
			\$ 3.683.685,00	U\$S 260000 + IVA				







Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

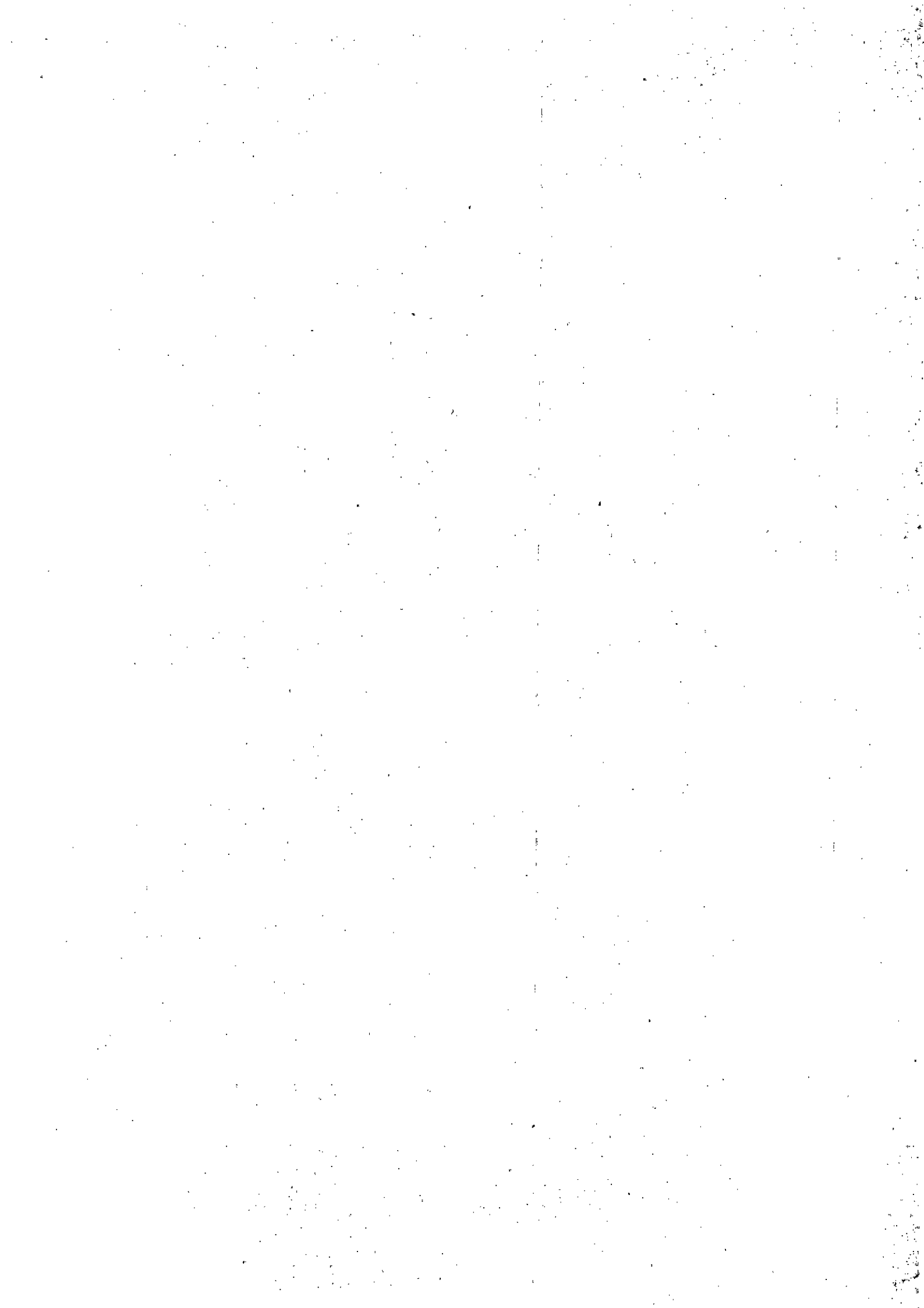


ANEXO II RESOLUCION AGC N° 57/15

Suscripciones

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	VIGENCIA	Precio 2014 \$	Precio estimado 2015	Fecha estimada inicio	Fecha estimada adjudicación	Partida presupuestaria	Actividad
1	LA LEY	CONTRATACION DIRECTA INC 3°	01/11/2014 - 31/10/2015	\$ 158.414,00	\$ 190.096,80	mar-15	may-15	3.5.6	2
2	SISTEMA FINANCIERO MODULAR	CONTRATACION MENOR	15/09/2014 - 14/09/2015	\$ 54.885,60	\$ 65.862,72	mar-15	jun-15	3.5.6	11
					\$ 255.959,52				

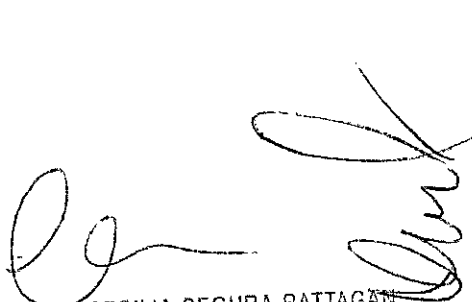











 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



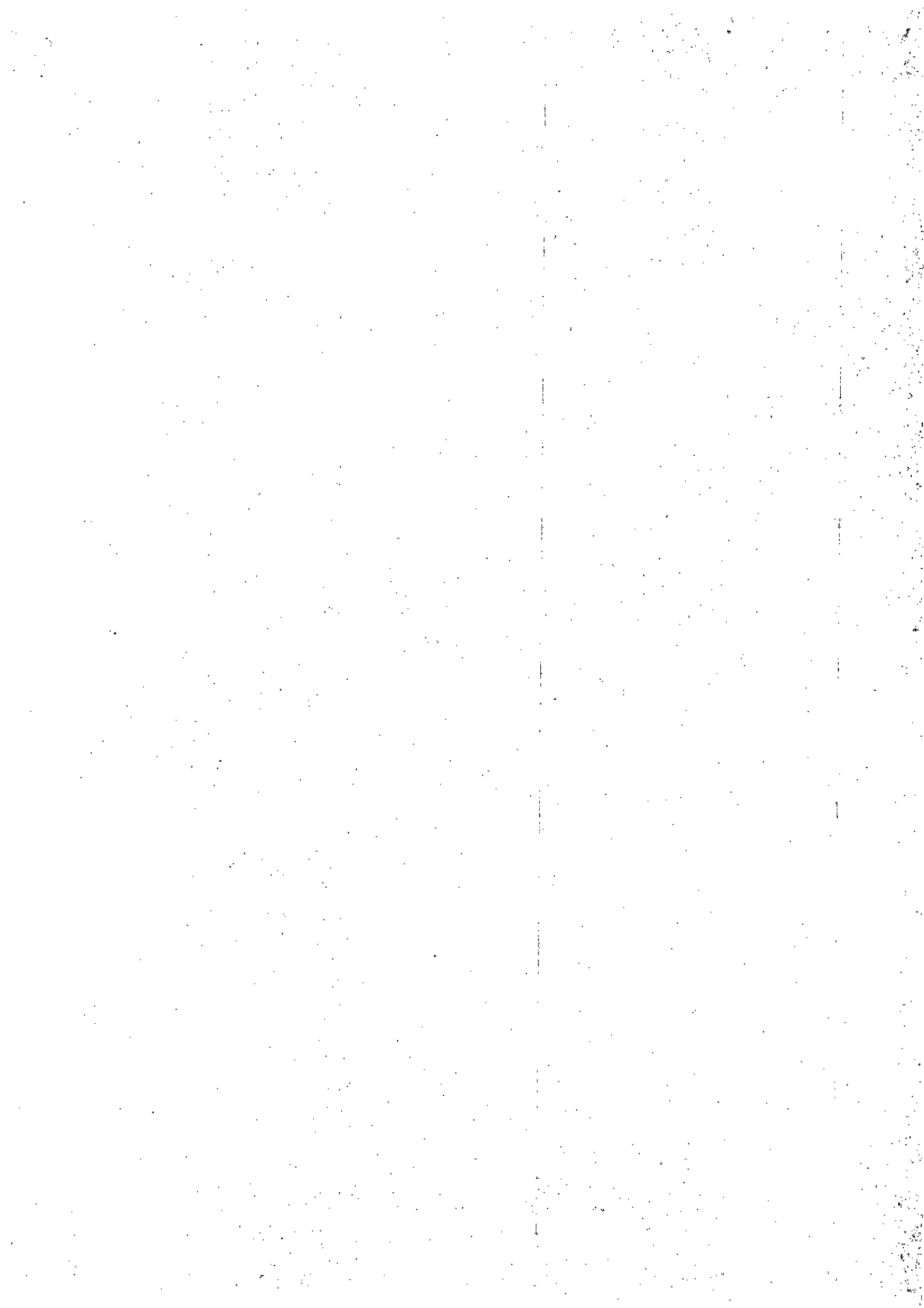
ANEXO III RESOLUCION AGC N° 57/15

Servicios no periódicos

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Precio estimado \$	Fecha estimada inicio	Fecha estimada adjudicación	Partida presupuestaria	Actividad
1	SEGUIMIENTO GASTOS DE CAMPAÑA	CONTRATACION DIRECTA (art 28 inc 1)	\$ 135.000,00	mar-15	mar-15	3.5.2	5
			\$ 135.000,00				

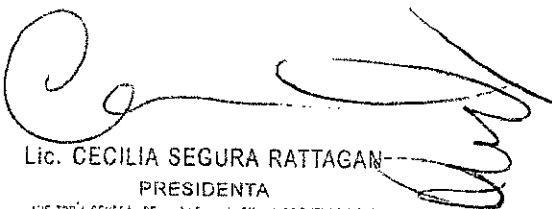
LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

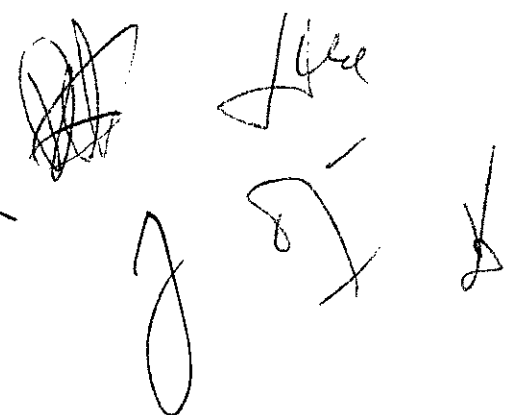


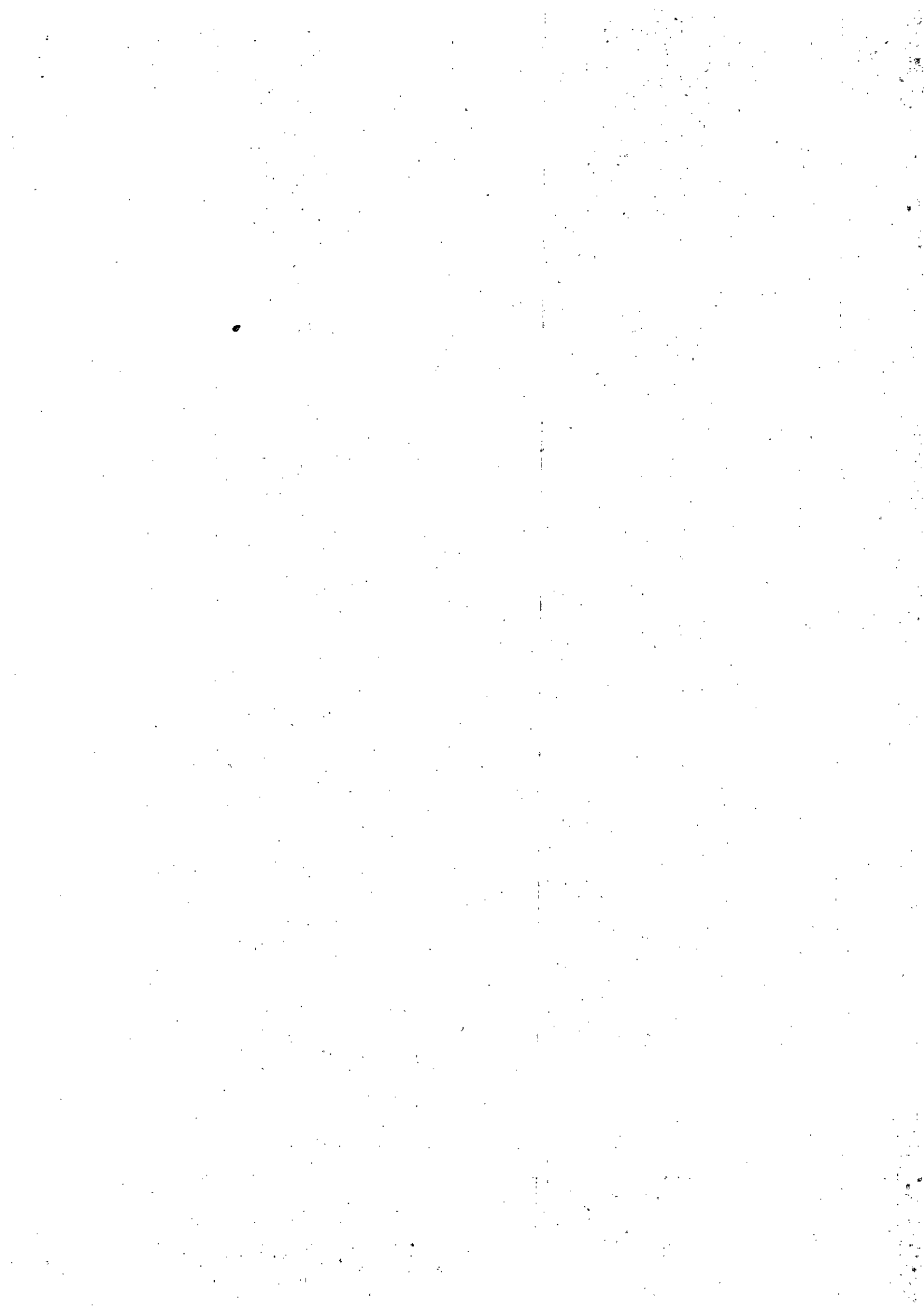
ANEXO IV RESOLUCION AGC N° 57/15

Licencias

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Vigencia/recepcion 2015	Precio estimado \$ 2015	Fecha estimada inicio	Fecha estimada estimada adjudicación	Partida presupuestaria	Actividad
1	SOFTWARE Y PROGRAMACION	LICITACION PUBLICA		\$ 309.960,00	mar-15	jul-15	4.8.1	10
2	SISTEMA ANTIVIRUS	CONTRATACION MENOR	27/06/2014 - 26/06/2015	\$ 86.400,00	mar-15	jun-15	4.8.1	10
				\$ 396.360,00				


 Lic. GECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



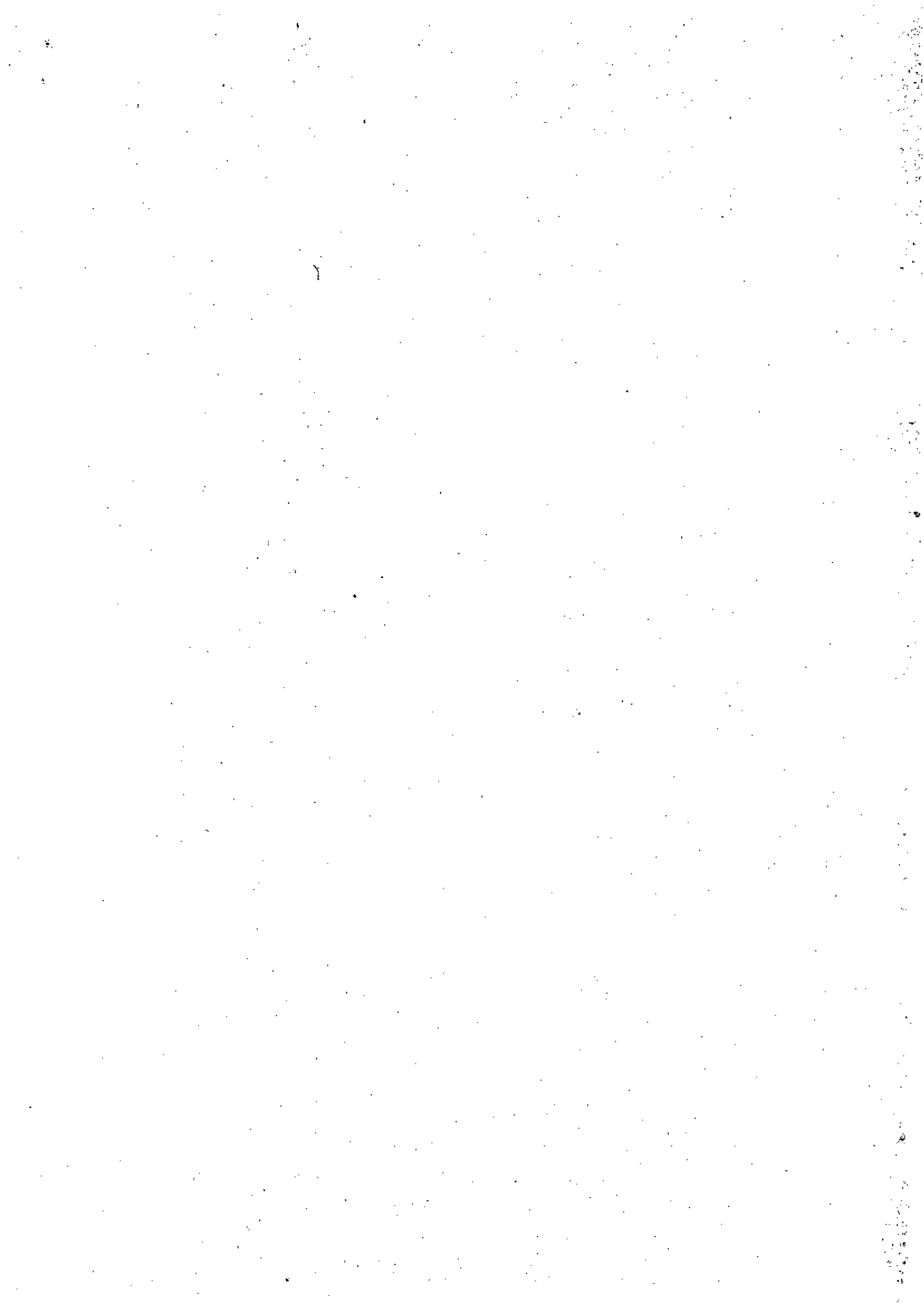


ANEXO V RESOLUCION AGC Nº 57/15

Servicios periódicos

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Vigencia 2015	Precio adjudicación 2014	Precio estimado \$ 2015	Fecha estimada inicio	Fecha estimada adjudicación	Partida presupuestaria	Actividad
1	DISPENSER/VASOS	CONTRATACION MENOR	\$ 75.000,00	mar-15	jun-15	2.9.4 y 3.2.9	2
2	TELEFONIA/INTERNET	LICITACION PUBLICA	..	\$ 179.089,68	\$ 214.907,62	mar-15	jul-15	3.1.4 y 3.5.7	10
3	MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS	CONTRATACION MENOR	28/11/2014 - 27/11/2015	\$ 48.480,00	\$ 58.176,00	mar-15	jun-15	3.3.3	10
4	MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA	CONTRATACION MENOR	16/12/2014 - 15/12/2015	\$ 37.260,00	\$ 44.712,00	mar-15	jun-15	3.3.3	2
5	CONTROL DE AUSENTISMO/PREOCUPACIONAL	LICITACION PUBLICA			\$ 562.000,00		may-15	3.5.2	2
6	MENSAJERIA	LICITACION PUBLICA	30/07/2015 ADDENDA	\$ 35.742,00	\$ 42.890,40	mar-15	jul-15	3.1.5	2
7	VIGILANCIA	LICITACION PUBLICA	04/08/2014 - 03/08/2015	\$ 1.460.400,00	\$ 3.372.720,00	mar-15	jul-15	3.5.8	2
8	ART	LICITACION PUBLICA	01/09/2014 - 31/08/2015	\$ 999.513,53	\$ 1.199.416,24	mar-15	ago-15	3.5.4	2
9	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	DIRECTA (art. 28 INC 11 Ley 4764)	01/10/2014 - 30/09/2015	\$ 49.956,00	\$ 59.947,20	mar-15	sep-15	3.5.4	2

LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



10	SEGURO INTEGRAL (Resp. Civil, Seg. Tecnico, Incendio, Rotura de Cristales)	DIRECTA (art. 28 INC 11 Ley 4764)	01/08/2014- 01/08/2014	\$ 14.263,95	\$ 20.000,00	mar-15	jul-15	3.5.4	2
11	SECCION POLITICA	Contratacion Directa (art 28 inc 4º ley 4764)	28/11/2014 - 27/11/2015	\$ 49.896,00	\$ 49.896,00	mar-15	nov-15	3.6.1	5
12	MONITOREO DE MEDIOS- EJES	Contratacion Directa (art 28 inc 4º ley 4764)	29/08/2014 - 28/08/2015	\$ 55.200,00	\$ 55.200,00	mar-15	ago-15	3.5.6	5
13	PRODUCCIONES URBANAS	Contratacion Directa (art 28 inc 4º ley 4764)	01/05/2014 - 30/04/2015	\$ 40.800,00	\$ 40.800,00	mar-15	abr-15	3.6.1	5
				\$ 5.795.665,45					

Lic. CECILIA SEGURA RATTAG
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

